

D. SERGIO GÓMEZ PÉREZ

A TIRO HECHO GASTROBAR
AVD. JUAN CARLOS I, 43
04.700 EL EJIDO (ALMERÍA)

Roquetas de Mar, 25 de agosto de 2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE VERTIDO “A TIRO HECHO GASTROBAR” EN EL EJIDO.

Visto el expediente de solicitud de autorización de vertidos de A Tiro Hecho Gastrobar de El Ejido, instruido por el CONSORCIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE, en adelante el CONSORCIO, resulta lo siguiente:

1. DATOS BÁSICOS

SOLICITANTE: A TIRO HECHO GASTROBAR

CIF: 78.039.465-M.

DIRECCIÓN SUMINISTRO: AVD. JUAN CARLOS I, 43.

– 04.700 EL EJIDO – ALMERÍA.

PUNTO DE VERTIDO: C/ Gardenias, por acometida alcantarillado.

2. ANTECEDENTES Y HECHOS

En julio de 2022 se recibe solicitud de A Tiro Hecho Gastrobar en El Ejido relativa a la autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado y depuración de El Ejido adscrita al CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE (en adelante el CONSORCIO), aportando la documentación necesaria para dar conformidad a la ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE”, publicada en B.O.P. de Almería nº 149 de 05/08/22 (en adelante la ORDENANZA), después de haber realizado diferentes actuaciones para acondicionar su vertido a la Ordenanza.

En agosto de 2022, se recibe informe favorable por parte de la empresa concesionaria y responsable de las instalaciones de depuración de EL EJIDO, DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE U.T.E., en el que se aporta la documentación administrativa que asevera los datos aportados y la tipificación realizada por el solicitante.

3. CARACTERIZACIÓN DEL VERTIDO.

VOLUMEN AGUA CONSUMIDA DECLARADA: 408 m³/año

VALORES PARAMÉTRICOS ANEXO 3

Se realiza analítica de control por parte de Depuración Poniente Almeriense U.T.E., con los siguientes resultados:

- Demanda Química de oxígeno: 220 mg/L.
- Demanda biológica de oxígeno a los 5 días: 130 mg/L.
- pH: 7,7 unidades de pH.
- Conductividad a 25° C: 1620 µS/cm.
- Sólidos en suspensión: 45 mg/L.
- Aceites y grasas: 26 mg/L.

Volumen de agua consumida:

Volumen total de agua consumida servicios municipales: **1,12 m³/día.**

Volumen total de agua consumida de otras fuentes: **NO HAY**

Horario de vertido: **NO SE APORTA.**

Variaciones de caudal (diarias, mensuales, estacionales): **NO SE APORTA.**

POR LO QUE,

Vista la documentación aportada así como la ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE", publicada en B.O.P. de Almería nº 149 05/08/22.

RESUELVO

Otorgar la AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE VERTIDO a A TIRO HECHO GASTROBAR en la red de saneamiento de EL EJIDO conforme al siguiente Anexo I.

ANEXO I

A. CONDICIONES GENERALES AUTORIZACIÓN DE VERTIDO.

1. La presente autorización de otorga de forma indefinida salvo modificación de cualquiera de los parámetros declarados en la solicitud así como cualquier variación tanto en los volúmenes evacuados a la red, como en las modificaciones de los puntos de vertido actuales. Debiendo aportar en un plazo no superior a tres meses, planimetría y/o documentación suficiente donde se detalle de forma inequívoca el punto de vertido, así como la arqueta registrable donde los servicios técnicos del Consorcio podrán tomar muestras para el correcto seguimiento de la calidad de agua evacuada.
2. Cualquier modificación importante del sistema de tratamiento previo a la evacuación de las aguas a la red de alcantarillado deberá ser informado en un plazo no superior a tres meses, debiendo aportar documentación suficiente sobre el nuevo sistema instalado.

LIMITACIONES

Las características del vertido deberán cumplir con los valores paramétricos máximos establecidos en el Anexo 2 de la ORDENANZA, quedando prohibido la mezcla de aguas limpias o de refrigeración para alcanzar las especificaciones de vertido requeridas por dilución.

Además, no deberán contener ninguna de las sustancias indicadas en el Anexo 1 de la citada ORDENANZA, así como ajustarse al volumen declarado por el solicitante en la autorización.

INSPECCIONES

El CONSORCIO o sus empresas concesionarias podrán, sin previo aviso, acceder a las instalaciones para realizar una inspección y una toma de muestra representativa para comprobar las características del vertido y contrastar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización, debiendo garantizarse su acceso de manera inmediata.

LÍMITES DE VERTIDO

Los límites de vertido se indican en el Anexo 2 de la ORDENANZA, debiendo cumplirse en una arqueta que recoja toda el agua vertida por el solicitante y donde se pueda realizar un muestreo representativo de la misma de manera manual o automática.

EXTINCIÓN

Se podrá declarar la extinción de esta autorización de vertido por la siguientes causas:

- Renuncia del titular.
- Incumplimiento de los parámetros de vertido autorizados en la misma.
- Modificación de las condiciones de vertido o el tratamiento realizado sobre el mismo sin notificación al CONSORCIO en el plazo establecido.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO
INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE

Fdo. GABRIEL AMAT AYLLÓN